

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JOSÉ ÁNGEL FERRERO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe- Capital-, en los autos caratulados: FLORES , EDUARDO RUBÉN c/Otra (D.N.I. (fs.182) 22627616) s/Cobro Pesos Laboral- CUIJ 21-04660343-2 se ha ordenado que el MCP José Ángel Ferrero-Mat. 764 -CUIT 20-18224741-4, proceda a vender en pública subasta el día 26 de abril de 2019, a las 17:00 horas , la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros ubicado en calle 9 de julio 1426, ciudad, o el día hábil posterior si aquel resultare inhábil, en igual lugar y horario un inmueble, ubicado en zona rural Ángel Gallardo- distrito Monte Vera- Dpto. La Capital- ruta 2, el que saldrá a la venta con la base de convergencia Ley 13750 de \$ 57.594,91 (Pesos cincuenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con noventa y un centavos) si no hubiera postores con la base retasada del 25 % o sea \$ 43.196.18 (Pesos cuarenta y tres mil ciento noventa y seis con dieciocho centavo), en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta Sin Base y al Mejor Postor - (fs 205 a 207) Informa el Registro General de la Propiedad que le corresponde, el N° 123343- Tomo 702 Impar-Folio 5650- Dpto. La Capital.- Con la siguiente descripción (fs 182): a) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado en el estado en que se encuentra, compresión según título de otra de mayor superficie, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Rodolfo Mezio en abril de 1983, inscripto en el Departamento Topográfico de ésta ciudad el día 16 de Junio de 1983, al N° 102025. Se encuentra ubicado en Zona Rural de Ángel Gallardo, Distrito Monte Vera, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con salida a camino público por medio de una fracción de terreno destinada a pasillo en condominio, se individualiza como Lote 4 (cuatro) y se compone de treinta metros setenta y un centímetros en su lado Norte y Sud, por doscientos setenta y siete metros noventa y dos centímetros en su lado Oeste, y doscientos setenta y ocho metros veinte centímetros en su costado Este con una superficie total de ocho mil trescientos cincuenta y nueve metros dos centímetros cuadrados y linda: al Sud, con el lote tres y pasillo en condominio, al Norte con Superior Gobierno de la Provincia, al Oeste, con Gustavo Van Perdeck y otros, y al Este con Superior Gobierno de la Provincia. b) La tercera parte indivisa de una fracción de terreno que en el citado plano, se designa como Pasillo en condominio para los lotes dos, tres y cuatro(2,3 y 4) ubicada al Sud de la fracción antes descripta, y se compone de: cinco metros de frente al Sud, con igual medida de frente al Norte, por ciento quince metros en sus lados Este y Oeste, con una superficie de quinientos setenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros cuadrados y linda: al Sud, con camino público, al Norte, con el lote cuatro antes descrito, al Oeste, con los lotes dos y tres y al Este con Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, todo de acuerdo al plano citado.- (fs.206vto) La demandada es titular de dominio pleno.- (fs.206) N° registra Hipotecas.- Si Un Embargo-(fs.207) Aforo: 184326-Fecha: 21/11/17.- El de Autos.- (fs. 208) Registra Una Inhibición- Aforo 209- Fecha: 14/10/2014- a favor de Fisco Nacional Afip- \$ 46.679,94.- (fs. 185) Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-09-00-739104/0001-5 y-que adeuda la suma de \$ 3.855,20 al 7/11/18.- Municipalidad de Monte Vera (fs.194) Informa que adeuda por T.G.I. y Gastos administrativos la suma de \$ 14.687,20 al 18/10/18.- (fs.196-197) Pre Certificación Catastral informa: Dp. 10-Ds. 9 Secc. Pa. Mza. 000- Parcela 0176- Plano 102025/1983- Lote 4- Sup. s/m 0,8359ha. Observaciones. Afectada a barrera fitosanitaria según ordenanza 1305/2011, Art. 5.-Tiene salida a camino pco. a través del lote destinado a pasillo.- (fs.180) De la Constatación, realizada el 16/10/18, surge... fui atendida por la Sra. DNI 22.627.616.-constatando por su parte externa, atento que la Sra. no me autoriza a ingresar al predio en su totalidad, estando conforme con continuar así la medida la martillera autorizada- Se constata en el ingreso que el predio está cercado en su totalidad con alambrado olímpico.- En la entrada hay un portón de

alambre tejido de 3,50m aproximadamente que permite el acceso a un galpón de materias con techo parabólico de chapas con cuatro ventanas al Este y portón corredizo de chapa de zinc y una puerta de chapa y ventana al Sur, se ve también un tanque de agua sobre una construcción que podría ser un baño.-Siguiendo por el pasillo en condominio y desde el mencionado galpón, se ve una casa-habitación de materiales buenos con pintura y ladrillos vistos en su frente y abertura de madera, con una galería al Norte, ésta vivienda tendría aproximadamente 110m cubiertos todo cerrado, con más el predio está en muy buenas condiciones.-La casa es de reciente construcción.- El galpón es un poco más antiguo, los patios están mantenidos, con diversas plantas y césped.-la Sra. manifiesta que allí vive ella con un hijo de 7 años de edad y que lo hace como cuidadora y/o inquilina. El camino de acceso sobre ruta 2 tiene una longitud de 100mts. Aprox. Hasta el, pasillo en condominio. Las Escuelas y Centro Comercial más cercana se encuentra aproximadamente a 3km de Ángel Gallardo.- Fdo Dra. Ana María Mazzia.- Jueza.- Juzg. Comunitario de Pequeñas Causas de Monte Vera- Condiciones: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero todo en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoría el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con los establecidos en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel que se encuentra situado en Primer Piso de este Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (ley 11287 (art. 506 in fine del C.P.C.C) Mayores informes por Secretaría y/o al MCP telf. 342 155030892.- Fdo.: Dra. Melchiori.- Secretaria.

S/C 386753 Abr 12 Abr 16
